

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Ley N.º 10543

TABLA DE CONTENIDO

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	4
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	4



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10543

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO
TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN
NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 1

Segregación del bien

Se autoriza al Consejo Técnico de Aviación Civil, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cinco cinco uno (3-007-045551), para que segregue de la finca madre inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número uno-seis cinco tres ocho cuatro siete-cero cero cero (1-653847-000) y que se describe así: naturaleza. terreno destinado al Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, situado en el distrito noveno, Pavas; cantón primero, San José; provincia de San José, con los siguientes linderos: al norte río Torres, Caja Costarricense de Seguro Social, Junta de Protección Social de San José (Cementerio Metropolitano)



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Caja Costarricense de Seguro Social (Hospital Psiquiátrico), Rosilu S.A., Donald Edward Gims, Vicitor Hugo Tinoco Solías, Dora Marina Lanzoni y otros; al este: Tajos Virilla S.A., Asociación Ciudadana de la Vivienda Popular y calle pública; al oeste: Mario Guardia Oreamuno, Quebrada Chapui; mide setecientos veintinueve mil diecisiete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (729 017,74 m²), descrito por el plano catastrado número SJ-uno cinco cuatro seis dos dos tres-dos cero uno uno (SJ-1546223-2011), un terreno que será destinado a uso institucional y se describe así: situado en la provincia de San José, cantón San José, distrito Pavas. Sus linderos son: al norte con Consejo Técnico de Aviación Civil; al sur con calle pública; al este con Consejo Técnico de Aviación Civil y, al oeste, con Consejo Técnico de Aviación Civil, con dos frentes que sumados completan un total de cincuenta y nueve metros con cincuenta y un centímetros (59,51 m). El terreno a segregar mide veintidós mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados (22 646 m²), según el plano de catastro SJ-cinco nueve cero seis cuatro-dos cero dos tres (SJ-59064-2023).

El resto de la finca madre se la reserva el Consejo Técnico de Aviación Civil como propietario.



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

ARTÍCULO 2

Desafectación del bien segregado

Se desafecta del uso público de "Terreno Destinado al Aeropuerto Tobías Bolaños" únicamente la finca a segregar descrita en el artículo 1 de esta ley y que se ajusta al plano SJ-cinco nueve cero seis cuatro-dos cero dos tres (SJ-59064-2023).

El resto de la finca conserva su naturaleza.

ARTÍCULO 3

Autorización para donar el bien segregado Se autoriza al Consejo Técnico de Aviación Civil, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cinco cinco uno (3-007-045551), para que done el terreno de su propiedad segregado y desafectado en los artículos 1 y 2 de esta ley, a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno (3-007-111111).

ARTÍCULO 4

Destino del bien segregado



SEGREGACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PROPIEDAD DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA QUE SEA DONADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

El inmueble donado será utilizado para albergar las instalaciones administrativas y operativas de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

